



*Resolución Jefatural* No. 416 -2010-AGN/J

Lima, **24 AGO 2010**

**VISTO** el Informe N° 476-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Flora María Soto Lozano** con **Reg. N° 104096**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Fundación Ignacia R. De Canevaro, representada por Don Jorge Arce Mas, a favor de Don Javier Hugo Cáceres Manrique, con intervención de Inversiones Norte S.A., representada por Don Carlos Mujica Granados y Don Víctor Navarrete Lévano, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 14420 vuelta del protocolo número 1310, de los Registros del Ex-Notario de Lima Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de nueve fojas útiles; se advierte que falta la firma del ex-Notario mencionado; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría  
Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura pública en sustitución del ex-Notario mencionado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
SEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional